



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE EL TALLAN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA
N° 097 – 2024 – MDET/A

Sinchao Grande (El Tallan), 20 de marzo de 2024

VISTO: El informe N° 0111-2024/MDET-OGAyF-ORRH, de la Oficina de Recursos Humanos, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 0363-2023-MDET/A, referente a cambio de miembro designado en el Plan de Desarrollo de Personas 2023 de la Municipalidad Distrital El Tallan; y;

CONSIDERANDO:

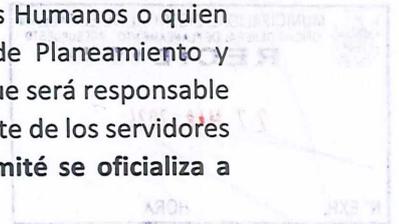
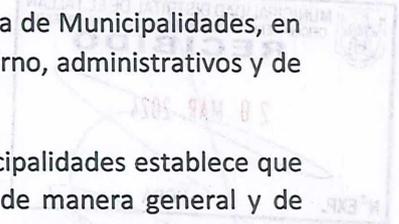
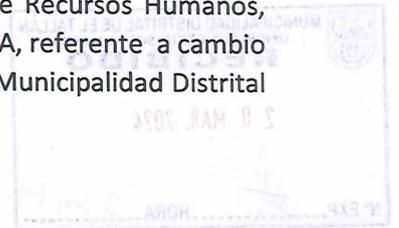
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en tanto dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.4.1.1. de la citada norma establece que el **Comité de Planificación de la Capacitación** está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. Asimismo, el citado numeral señala que la conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;

Que, el literal a) del numeral 6.4.1.1. de la norma en mención indica que los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE EL TALLE**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles. En caso que el representante titular de los servidores civiles, se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos fueran desvinculados de la entidad, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho;

Que, el literal b) del numeral 6.4.1.1. de la norma aludida precisa que son funciones del Comité de Planificación de la Capacitación las siguientes: (i) Asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga Acciones de Capacitación pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1.3. de la citada Directiva, que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad, (ii) Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad, (iii) Evaluar y determinar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.4.2.6. de la citada Directiva;

Que, con Resolución de Alcaldía N°0363-2023-MDET/A, se resuelve conformar el comité de Planificación de la Municipalidad Distrital de El Talle, el cual está integrado por: El responsable de la Unidad de Recursos Humanos, quien preside el Comité de Planificación de la Capacitación (en adelante CPC), El responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en calidad de miembro, Gerente Municipal- Representante de la Alta Dirección, en calidad de miembro y el Representante de los servidores civiles en calidad de miembro: José Abraham Mechato García - Jefe del dpto. de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y como suplente de los Representante de los servidores civiles: Cesar Yovera Fernández- Jefe de área de Registro Civil.

Que, la Oficina de Recursos Humanos, a través del Informe N° 0110-2024/MDET-OGAyF-ORRH, informa que el tercer miembro del comité no cumple con lo que se señala, ya que es un órgano de Alta dirección según ROF, lo cual debería designar a un órgano de línea y por tal motivo, se solicita a su despacho en el breve plazo, la designación del representante de Alta Dirección, teniendo en consideración que este debe ser un responsable de órgano de línea, quien formara parte del Comité de Planificación de la Capacitación (CPC).

Que, con Memorando N°165-2024/MDET-GM, la Gerencia Municipal, remite como propuesta en representación de la alta dirección a Leidy Socorro Seminario Quispe- Subgerente de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y ATM.

En ese sentido, con Informe N° 0111-2024/MDET-OGAyF-ORRH de fecha 19 de marzo de 2024 la Oficina de Recursos Humanos solicito la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 363-2023-MDET/A, donde se integrará el tercer miembro designado por la alta dirección, teniendo en consideración que el comité mantendrá la vigencia estipulada en la Resolución a modificar (04/10/2023- 04/10/2025), por otro lado, se actualizará las unidades orgánicas según O.M N° 07-2023/MDET, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) actualizado al año 2023 lo cual quedaría de la siguiente manera:

- Oficina de Recursos Humanos, quien preside el comité.
- Oficina General de Planificación y Presupuesto, en calidad de miembro.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE EL TALLAN**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Subgerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y ATM, en representación de la Alta Dirección en calidad de miembro
- José Abrahan Mechato García, representante titular de los servidores civiles, Servidor Público de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Riesgo de Desastres.

Suplente: Cesar Yovera Fernández, como representante suplente de los servidores civiles, Servidor Público de la Subgerencia de Registro Civil y Salud.

Estando de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley del Servicio Civil, aprobada por la Ley N° 30057; el Reglamento general de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; y la Directiva “Norma para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016- SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – modificar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°0363-2023-MDET/A, quedando redactada d la siguiente manera:



“Artículo 1°. - CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación de Municipalidad Distrital El Tallan, el cual está integrado por:

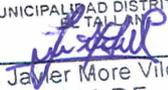
- Oficina de Recursos Humanos, quien preside el comité.
- Oficina General de Planificación y Presupuesto, en calidad de miembro.
- Subgerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y ATM, en representación de la Alta Dirección en calidad de miembro
- José Abrahan Mechato García, representante titular de los servidores civiles, Servidor Público de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Riesgo de Desastres.

Suplente: Cesar Yovera Fernández, como representante suplente de los servidores civiles, Servidor Público de la Subgerencia de Registro Civil y Salud.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación, designados en el artículo 1° precedente.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Unidad de secretaria general la publicación de la presente Resolución y Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Él Tallan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
EL TALLAN

Prof. Javier More Vilchez
ALCALDE